

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2014 - 01392
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE: AUGUSTO ANTONIO CASTRO BENAVIDES
DEMANDADO: LA NACIÓN- MINDEFENSA- POLICIA
NACIONAL
ASUNTO: NO ACCEDE A LO SOLICITADO

El señor apoderado de la parte accionante arrió escrito el pasado 25 de junio solicitando se incluyera a Casur como accionado dentro de este proceso; por auto del 7 de noviembre pasado, se le indicó que para tal fin debía acreditar la conciliación extrajudicial con la nueva entidad accionada, incluyendo en ella los nuevos actos administrativos demandados.

El apoderado insiste en que a Casur se llama al proceso como entidad pagadora y en caso de resultar acogidas las pretensiones del demandante, deberá corregir la hoja de servicios y reajustar la asignación de retiro como consecuencia del incremento que por fallo se declare.

Al respecto se le hace saber al apoderado que el Juzgado se mantiene en la orden dada en auto del 7 de noviembre último, esto porque cuando al proceso se vincula un accionado de más, se debe cumplir con el requisito de procedibilidad, tal como lo dispone la parte final del inciso 3 del artículo 173 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de
fecha 16 de diciembre de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA